ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL SAN JUAN BAUTISTA

RESOLUCIÓN NÚM. 16, SERIE 2022-2023 APROBADA 2 DE <u>septiembre</u> DE 2022 (P. DE R. NÚM. 20, SERIE 2022-2023)

Fecha de presentación: 9 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN

PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 3RA. DE LA RESOLUCIÓN NÚM. 40, SERIE 2021-2022, EN VIRTUD DE LA CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN A TRANSIGIR EL CASO MUNICIPIO DE SAN JUAN; COMMERCIAL EQUIPMENT FINANCE, INC. COMO AGENTE DE SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN V. SUCESIÓN DE SELMA ALFONZO CHARDON, Y OTROS, CIVIL NÚM. K CD2016-1418, A FIN DE CLARIFICAR DISPOSICIONES; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO: En virtud de la Resolución Núm. 40, Serie 2021-2022, se autorizó al Municipio Autónomo de San Juan a recibir en dación en pago cierta propiedad, en restitución de una obligación contraída por el demandado en el caso *Municipio y Otros v. Sucesión de Selma Alfonzo Chardon, y Otros*, Civil Núm. K CD2016-1418.
- POR CUANTO: Según quedó aprobada la medida, como condición para recibir la propiedad, se requeriría a la parte demandada/cedente, que además de la propiedad dada en restitución de la obligación contraída, la propiedad fuera entregada con el techo sellado y con un estudio de asbesto y plomo, más el pago de contribuciones territoriales.
- POR CUANTO: La transferencia de la referida propiedad no se ha culminado a favor del Municipio de San Juan pues existe discrepancia entre las partes en cuanto a la realización del estudio de asbesto y plomo, así como al pago que corresponda al Centro de



Recaudación de ingresos Municipales. Esta dilación expone la condición del inmueble a un mayor deterioro y a un aumento en la pérdida de su valor. Ante esta situación, el Municipio estima conveniente y en su mejor beneficio, realizar el estudio de asbesto y plomo a su costo, y por un profesional seleccionado por el Municipio y asumir el pago que corresponda al Centro de Recaudación de ingresos Municipales. Lo anterior permitirá culminar con la transferencia del inmueble y permitirá al Municipio entrar en su posesión de manera que pueda llevar a cabo acciones afirmativas para remediar lo anterior.

POR CUANTO: Resulta necesario enmendar la Resolución Núm. 40, Serie 2021-2022, a los fines antes expuestos.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se enmienda la Sección 3ra. de la Resolución Núm. 40, Serie 2021-2022, para que lea como sigue:

"Sección 3ra.: El Municipio acepta la propiedad descrita en la Sección 2da. en dación en pago, condicionado a que el inmueble sea entregado con el techo sellado, limpio y totalmente libre de escombros."

Sección 2da.: Las demás disposiciones de la Resolución Núm. 40, Serie 2021-2022, que no hubieren sido enmendadas o modificadas por la presente Resolución, permanecerán vigentes e inalteradas.

Sección 3ra.: Cualquier ordenanza, resolución u orden que, en todo o en parte, resultare incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separables unas de otras por lo que, si alguna parte, párrafo o sección de esta fuese declarada inválida o nula por un tribunal con jurisdicción y competencia, la sentencia dictada a tal efecto solo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya invalidez o nulidad haya sido declarada.



Sección 5ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Ada Clemente González Presidenta *pro tempore*

YO, GLADYS A. MALDONADO RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2022, que consta de tres (3) páginas, con los votos afirmativos de los legisladores municipales Carlos Ramón Acevedo Acevedo, Manuel Calderón Cerame, Ada Clemente González, Luis Crespo Figueroa, Diego García Cruz, Camille Andrea García Villafañe, Alberto J. Giménez Cruz, José Antonio Hernández Concepción, Ángela Maurano Debén, Fernando Ríos Lebrón, Alba Iris Rivera Ramírez, Mari Laura Rohena Cruz, Michael Alexander Taulé Pulido y Ernesto Torres Arroyo. Las legisladoras municipales Carmen Ana Culpeper Ramírez, Nitza Suárez Rodríguez y la presidenta Gloria I. Escudero Morales no participaron de la votación por encontrarse excusadas de la sesión.

CERTIFICO, además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida sesión, en la forma que determina la Ley.

PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres (3) páginas de que consta la Resolución Núm. 16, Serie 2022-2023, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 30 de agosto de 2022.

Gladys A Maldonado Rodríguez

Secretaria

Aprobada: 2 de septiembre de 2022.

Firma del Alcalde.

Miguel A. Romero Lugo

Alcalde